

vedo Alfau, F.A.D., queda nombrado Juez Secretario del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Segundo Teniente Andrés Rojas Canela, F. A. D.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4063, que nombra al Sr. Dulcilio Vázquez, Representante de las Asociaciones y Sindicatos Mayoritarios de Choferes en el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Choferes..
(G. O. Nº 9322, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4063

VISTO el Artículo 2 de la Ley Nº 549 del 13 de enero de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.—El señor Dulcilio Vázquez queda nombrado Representante de las Asociaciones y Sindicatos de Choferes en el Consejo de Administración de la Caja de Pensiones y Jubilaciones para Chóferes en sustitución del señor Enrique D'Orville.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres, años 130º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4064, que designa con el nombre de Dr. Rafael Onofre Marmolejos, la Policlínica del Distrito Municipal de Villa Mella.
(G. O. Nº 9522, del 14 de Diciembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4064

CONSIDERANDO que la inauguración de la Policlínica construída por la Acción Cívica de las Fuerzas Armadas, en el Distrito Municipal de Villa Mella, Distrito Nacional, es ocasión propicia para exaltar el nombre del Doctor Rafael Onofre Marmolejos, quien se distinguió por la manera humanitaria y desinteresada con que desempeñó su profesión de médico en aquella localidad, hasta la hora de su fallecimiento;

VISTA la Ley Nº 2439, sobre Asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, de fecha 3 de julio de 1950, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO —Se designa con el nombre de "Doctor Rafael Onofre Marmolejos", la Policlínica construída por